## INE/JGE341/2016

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES, A LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, A LA UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS DE INFORMATICA Y A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS PROYECTOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

#### ANTECEDENTES

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, por lo que el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral", se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014 el Poder Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que en su artículo Transitorio Sexto dispone que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral dictará los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las disposiciones de esa Ley y deberá expedir los Reglamentos que se deriven del mismo a más tardar en 180 días a partir de su entrada en vigor.

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.

- III. El 25 de agosto de 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE102/2015, aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.
- IV. El 28 de agosto de 2015, en sesión ordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG805/2015, aprobó el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, en el cual en su Punto de Acuerdo Octavo, se instruyó al Secretario Ejecutivo a fin de que coordinara las acciones necesarias para que las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas elaboren las metas e indicadores con los cuales se ha de dar seguimiento y cumplimiento a la Planeación Táctica y Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016, para que se presenten a consideración de la Junta General Ejecutiva en el mes de diciembre de 2015 y se informe al Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- **V.** El 27 de noviembre de 2015 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016.
- VI. El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE175/2015, se aprobó la Planeación Operativa del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.
- **VII.** El 11 de diciembre del 2015, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE176/2015, se aprobaron las Metas e Indicadores de impacto de la Planeación Táctica de las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio 2016.

#### CONSIDERANDOS

1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales

que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

- 2. El artículo Transitorio Sexto, del Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con antelación a la entrada en vigor del referido Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y a dicha Ley, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral no emita aquéllas que deban sustituirlas.
- **3.** El artículo 34 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva, constituyen los órganos centrales del Instituto Nacional Electoral.
- **4.** El artículo 47 de la referida Ley establece que la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. El Contralor General podrá participar, a convocatoria del Consejero Presidente, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva.
- **5.** El artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la Junta General Ejecutiva del Instituto se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente.
- **6**. El artículo 49 de la multicitada Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General

Ejecutiva; conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.

- **7.** El artículo 40, párrafo 1, incisos a) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo.
- **8.** El mismo artículo señalado en el considerando anterior, en el párrafo 1, inciso m) señala que es atribución de la Junta General Ejecutiva aprobar la Cartera Institucional de Proyectos, para su posterior integración al anteproyecto de presupuesto del Instituto.
- **9.** El artículo 41, párrafo 2, incisos b), d) y h) del mismo ordenamiento, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.
- **10.** El artículo 69, párrafo 1, inciso d) del Reglamento Interior, establece que la Unidad Técnica de Planeación está adscrita a la Secretaria Ejecutiva y tendrá entre otras, la atribución de proponer al Secretario Ejecutivo para su aprobación por la Junta y el Consejo, el Modelo Integral de Planeación para el Instituto y el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como promover las actualizaciones que correspondan, de acuerdo a las necesidades del Instituto.
- **11.** El artículo 69, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior, señala que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, coordinar la construcción de manera participativa e incluyente de la visión estratégica a largo plazo del Instituto, así como las actividades inherentes o derivadas del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- **12.** El artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior, señalan que es atribución de la Unidad Técnica de Planeación, proponer a la Junta, por conducto

del Secretario Ejecutivo, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, para hacerlos congruentes con el Sistema Integral de Planeación Seguimiento y Evaluación Institucional.

- **13.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, tienen como objetivo principal "establecer el marco normativo que permita a las Unidades Responsables administrar la ejecución, seguimiento y cierre de la Cartera Institucional de Proyectos, de acuerdo con la metodología de Administración de Proyectos implementada en el Instituto", y en términos del punto Quinto del Acuerdo JGE30/2012, continúan vigentes hasta en tanto no se emitan nuevas disposiciones sobre el particular.
- 14. Las modificaciones realizadas a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, aprobadas por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo JGE70/2012, consistieron específicamente en el párrafo 4, Definiciones del Capítulo I Disposiciones Generales, así como al Capítulo III Disposiciones Específicas numeral 1 Seguimiento de los Proyectos Específicos, inciso d) y numeral 5 Control de Cambios, estos últimos relativos precisamente al procedimiento de solicitud de cambio.
- **15.** El Modelo Integral de Planeación Institucional, de manera específica define a la planeación táctica como el despliegue de iniciativas a través de las cuales se alcanzarán los objetivos estratégicos y se impactarán de manera positiva los procesos y las actividades cotidianas del Instituto, la cual está representada por la Cartera Institucional de Proyectos y es el elemento eje del Modelo Integral de Planeación Institucional, debido a que es el vínculo que une a la Planeación Estratégica con la Planeación Operativa.
- **16.** El capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos a) y b), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012, refiere que todo proyecto está sujeto a sufrir modificaciones de diversa índole y magnitud, sobretodo en el tiempo de realización, en el presupuesto asignado, así como en los contenidos de los entregables que se esperan generar; en ese sentido, en el inciso b), se precisa que cuando las modificaciones sean distintas a las descritas en el inciso a), tales como: "nuevos proyectos específicos, cancelación de proyectos específicos, cambio de Unidad Responsable a cargo del proyecto, con

su respectivo presupuesto, cancelación de entregables con reducción del presupuesto asignado al proyecto específico y que modifique el objetivo original, y excepcionalmente el replanteamiento de proyectos específicos que requieran cambios tanto en el objetivo, como en el alcance y en los entregables, así como transferencia de recursos entre proyectos estratégicos", el Titular de la Unidad deberá enviar a la Unidad Técnica de Planeación para su revisión, la solicitud de cambios debidamente fundada y motivada, anexando en su caso, la documentación soporte, y la Unidad Técnica de Planeación presentará dichas solicitudes, ante la Junta General Ejecutiva para su aprobación, previo conocimiento del Secretario Ejecutivo.

- 17. El mismo precepto señalado en el considerando anterior, en el inciso c) establece que las Unidades Responsables deberán tramitar las adecuaciones presupuestales, como consecuencia de las modificaciones a sus proyectos específicos, ante la Dirección Ejecutiva de Administración para que en el ámbito de su competencia, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando sin excepción, copia de la respuesta a la Unidad Técnica de Planeación y a la Unidad Responsable solicitante.
- **18.** El Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, en su artículo 5, párrafos primero y segundo, dispone que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa, y a través del Sistema Integral para la Gestión Administrativa (SIGA), las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

**19.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, en el ámbito de sus respectivas

competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

- **20.** La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la Unidad Técnica de Planeación, la Unidad Técnica de Servicios de Informática y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, deberán gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien considerando las erogaciones del gasto y disponibilidad, en su caso, los autorizará en el ámbito de sus atribuciones.
- 21. La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, respecto del proyecto específico denominado "F11E800 Solución Tecnológica para el Acopio y Verificación de Apoyo Ciudadano a través de dispositivos móviles", cuyo objetivo es adquirir una Solución Tecnológica para captar de manera automatizada los datos de los ciudadanos, para facilitar la verificación en la Lista Nominal de Electores de la situación registral de los Ciudadanos que respaldan a los aspirantes a Candidatos Independientes, así como de los procesos de participación ciudadana que se presenten, con la finalidad de determinar el cumplimiento del porcentaje de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores, que se establece para cada caso, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- **a)** Mediante solicitud de cambio de proyecto, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se solicita una reducción presupuestal del proyecto toda vez que derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado para la implementación de la Solución Tecnológica para captar de manera automatizada los datos de los ciudadanos, se identificó que las actividades relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dicha solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que el procedimiento de adquisición se realizará a finales del año 2016.

En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2016-2017), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con el ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisiciones

relacionadas con los componentes relacionados con la infraestructura tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual, implica una disminución del presupuesto originalmente aprobado para el proyecto en comento.

Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto de \$10,680,308.00 para la implementación de la solución tecnológica.

c) La descripción del cambio refiere:

	Proyecto: Solución Tecnológica para el Acopio y Verificación de Apoyo Ciudadano a través de dispositivos móviles PRESUPUESTO: \$30,000,000.00
Descripción del Cambio	Entregable: Solución Tecnológica para el acopio y verificación de apoyo ciudadano, a través de dispositivos móviles.  DICE: \$30,000,000.00  DEBE DECIR: \$13,000,000.00

- **e)** Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que por la naturaleza de la modificación, impactará el alcance, más no el objetivo del Proyecto, ni en los tiempos de ejecución.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 1**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- **22.** La Unidad Técnica de Planeación, respecto del proyecto específico denominado "**I210200 Administración por Procesos y Control Interno**", cuyo objetivo es continuar con la documentación e implementación de mejoras a los procesos de todas las UR's y dar seguimiento a la implementación de las disposiciones normativas en materia de control interno, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- **a)** Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 6 de diciembre de 2016, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- **b)** La motivación prevista en el proyecto alude a que se solicita una modificación al alcance con la finalidad de conocer el grado de madurez de los procesos

documentados en el Instituto, y así dar continuidad a la implementación del Modelo de Administración por Procesos y fortalecer el Sistema de Control Interno a través de la elaboración de un diagnóstico para determinar el grado de madurez de la documentación de los procesos y del Análisis de la Estructura Orgánica y Funcional del INE.

Cabe mencionar que el Comité de Planeación Institucional en su sesión del 1ro de septiembre de 2016 solicitó la elaboración de dicho diagnóstico.

c) La descripción del cambio refiere:

# Dice: Contar con los manuales de procesos, incluyendo el control interno de los procesos que establezca el Comité de Planeación y que estarán relacionados con las siguientes UR's: DEA, DESPE, UNICOM, DJ, UTCE, UTVOPL, DS,CNCS, DEPPP, CAI, DEOE, UTIGyND y DECEyEC, así como de los siguientes Procesos Electorales Locales y Federal. La decisión del Comité deberá de establecer al 100% el compromiso de los Descripción del Cambio manuales aprobados. Debe decir: Dar continuidad a la implementación del Modelo de Administración por Procesos y fortalecer el Sistema de Control Interno a través de la elaboración de un diagnóstico para determinar el grado de madurez de la documentación de los procesos y del Análisis de la Estructura Orgánica y Funcional del INE.

- **d)** Que el impacto del cambio señala que al modificar el alcance se espera un impacto en el costo del proyecto, que del presupuesto modificado de \$17,101,417.68 se ejerció un total de \$4,058.228.80 peso.
- **e)** Que la descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto refiere a que en virtud de la modificación al Alcance, no será posible realizar investigación aplicada para colocar las bases de procesos formativos (formales y no formales) en materia de formación ciudadana implementados por el INE y otras instancias.

- f) Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 2**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 23. La Unidad Técnica de Servicios de Informática, respecto del proyecto específico denominado " 1090400 Rediseño Portal de Internet", cuyo objetivo es rediseñar la arquitectura de información del portal de Internet del Instituto, para que los contenidos que se publican en él, sean fáciles de consultar para la ciudadanía en general, además de contar con documentos escritos en lenguaje claro que permitan ser entendidos por todos los usuarios del portal sin necesidad de ser especialistas en la materia, esto con el fin de incrementar el nivel de satisfacción, confianza y cumplimiento de las necesidades, además de ampliar y mejorar la interacción con la ciudadanía, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:
- **a)** Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 6 de diciembre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- **b)** La motivación prevista en el proyecto alude a que derivado del retiro de recursos realizado por la Dirección Ejecutiva de Administración el pasado 18 de noviembre de 2016, es necesario contar con los recursos para cumplir con la obligación de pago del taller "Investigación de usuarios para evaluación de contenidos", contratado con el proveedor Web Usability, S.C.
- c) La descripción del cambio refiere:

	Presupuesto modificado dice: \$4,526,801.92	
	Presupuesto modificado debe decir: \$4,760,773.92	
Descripción del Cambio	Modificación del entregable I0904A0 \$233,972	
	Lo anterior fue notificado a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de los oficios INE/UNICOM/4403/2016 con fecha 30 de noviembre de 2016.	

- **d)** Que señala que no hay impacto derivado del cambio ya que se está solicitando el reintegro de recursos.
- e) Que la descripción del impacto en objetivo, tiempos, costo y/o alcance del proyecto se ve reflejado en la ampliación por un monto de \$233,972.00.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 3**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- 24. La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto del proyecto específico denominado "L150000 Procesos Electorales Locales 2016- DECEYEC", cuyo objetivo es realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación Electoral para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral local en coordinación con las Juntas Locales y Distritales de las 4 entidades con elección local en 2017, como son: Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz.

Realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en coordinación con las Juntas Locales y Distritales de las 13 entidades con elección local en 2016, como son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral en coordinación con las Juntas Locales y Distritales con elección de las 13 entidades con elección local en 2016, como son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Producir materiales de difusión para coadyuvar con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en la promoción de la participación ciudadana en las distintas etapas de los Procesos Electorales Locales.

Vincular formalmente al Instituto Nacional Electoral con dependencias de gobierno federales y locales, Organismos Públicos Locales, instituciones de educación de todos los niveles, institutos y centros de investigación, así como con organizaciones civiles, mediante la firma de convenios de colaboración

institucional, en los que se establezcan líneas de acción a implementar y dar seguimiento para el logro de los objetivos de promoción y divulgación de la cultura político democrática.

Implementar, en coordinación con los OPLE de las 13 entidades federativas con Procesos Electorales Locales, acciones de promoción de la participación ciudadana que motiven a la ciudadanía a participar y ejercer su voto, de forma libre y razonada, en el Proceso Electoral correspondiente, realizó su propuesta conforme a lo siguiente:

- **a)** Mediante solicitud de cambio de proyecto, de fecha 8 de diciembre de 2016, formulada a la Unidad Técnica de Planeación, propuso la modificación del proyecto que se comenta, en términos de los Lineamientos a que se hace referencia en el Considerando 16.
- b) La motivación prevista en el proyecto alude a que se requiere una ampliación líquida por \$1,767,364.73 para cubrir los servicios proporcionado por Talleres Gráficos de México para la impresión de materiales para el Proceso Electoral 2016-2017 como resultado fundamentalmente del planteamiento de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales, de diferenciar los materiales a utilizarse en Nayarit respecto a las otras tres entidades con Proceso Electoral en 2017.

Adicionalmente, la ampliación permitirá asegurar la entrega con mayor oportunidad de todos los materiales en las sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas, disminuyendo la posibilidad de contratiempos en las actividades programadas y optimizando el monto a pagar por la impresión de los materiales respecto al costo proyectado para 2017 en virtud del contexto económico internacional y la variabilidad del tipo de cambio.

La ampliación solicitada se aplicará en 2016.

c) La descripción del cambio refiere:

	<b>Dice:</b> Presupuesto modificado: \$795,546,837.11
Descripción del Cambio	Debe decir: Presupuesto modificado: \$797,314,201.84

Entregable L50400, Proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE para elección 2017.

Dice: \$1,536,254.00

Debe decir: \$1,903.201.10

Entregable L151000, Materiales y Manuales para elección 2017

Dice: \$10,490,170.00

Debe decir:\$11,890,587.63

- **d)** Que señala que el impacto del cambio alude a que la impresión de los materiales permitirá llevar a cabo la capacitación electoral en las entidades con elecciones locales en 2017.
- **e)** Que la descripción del impacto en objetivo, tiempos, costo y/o alcance del proyecto alude a que la ampliación liquida permitirá cubrir el gasto derivado de la impresión de los manuales y materiales para la capacitación electoral. El periodo de ejecución del proyecto no se afecta.
- **f)** Que la descripción, motivación y especificaciones correspondientes al referido proyecto, se encuentran detalladas en la solicitud del proyecto que se adjunta como **Anexo 4**, y que forma parte del presente Acuerdo.
- **25.** Que una vez revisadas las solicitudes de modificación a los proyectos antes mencionados, la Unidad Técnica de Planeación mediante atenta nota de fecha 8 de diciembre de 2016, la hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo.
- **26.** Que en razón de lo anterior resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En virtud de lo señalado, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 34; 47; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49 y Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1, incisos a), c) y m); 41, párrafos 1, y 2, incisos b), d) y h), y 69, párrafo 1, incisos d), g), h) e i), del Reglamento Interior del

Instituto Nacional Electoral; así como el Capítulo III, numeral 5, párrafo primero, incisos b) y c), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012; 5 y 30, del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral; y transitorios Segundo y Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, la Junta General Ejecutiva ha determinado emitir el siguiente:

#### ACUERDO

Primero.- Se aprueba a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores la modificación al proyecto denominado "F11E800 Solución Tecnológica para el Acopio y Verificación de Apoyo Ciudadano a través de dispositivos móviles", a la Unidad Técnica de Planeación, la modificación al proyecto denominado "I210200 Administración por Procesos y Control Interno", a la Unidad Técnica de Servicios de Informática la modificación al Proyecto denominado "I090400 Rediseño Portal de Internet y a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la modificación al proyecto denominado "Procesos Electorales Locales 2016- DECEYEC"; mismos que forman parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

**Segundo.-** La modificación de los proyectos específicos que se aprueban, entrarán en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones a los proyectos señalados, mismos que se señalan en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones administrativas a que haya lugar, para su cabal cumplimiento.

**Cuarto.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 19 de diciembre de 2016, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO Y SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA

# ANEXO 1





echa de solicitud:	Diciembre de 2016
Unidad Responsable:	OF11 - Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores
	F11E800 Clave Ant:
	Solución Tecnológica para el Acapio y Verificación de Apayo Ciudadano a
Clave y nombre del Proyecto:	través de dispositivos móviles
ider del Proyecto:	Lic. Alejandro Sosa Durán
Presupuesto Aprobado:	30,000,000,00
Presupuesto Modificado por	52,000.000
solicitudes de cambio:	
	Adquirir una Solución Tecnológica para captar de manera automatizada la
	datos de los ciudadonos, para facilitar la verificación en la Lista Nominal d
	Electores de la situación registral de los Ciudadanos que respaldan a la
Objetivo del Proyecto:	aspirantes a Candidatos Independientes, así como de los procesos d
	participación ciudadana que se presenten, con la finalidad de determinar o cumplimiento del parcentaje de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal d
	Electores, que se establece para cada casa.
	Liverina quality and an extension of the contract of the contr
ipo de Cambio:	Reducción presupuestal del proyecto
ot	
	tu. La requiere de una adecuación presupuestal relacionada con el costo de los entregable
	proviene de aharros a economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizario pa
atender otras prioridades institució Si la aprobación de la solicituo la CIP, se deberá enviar la so	ncies. d de cambio corresponde al Capitulo III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos c Micitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, <b>con un mínino de 6 días hábli</b> o
atender otras proriadaes institució si la aprobación de la solicitud a CIP, se delberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de	de cambio corresponde al Capítulo III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos c licitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábilos la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Froyect
atender otras proriadaes institució si la aprobación de la solicitud a CIP, se delberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de	de cambio corresponde al Capítula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o dicitiva debidamente requisitada y firmado a la UTP, con un mínino de 6 días háblio de la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012. Capítulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)
atender otras proriadaes institució si la aprobación de la solicitud a CIP, se delberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de	de cambio corresponde al Capífula III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitiud debidamente requisitada y firmado a la UTP, con un mínino de 6 días hábilis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect 2012. Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la investigación de Mercado par
atender otras proriadaes institució si la aprobación de la solicitud a CIP, se delberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de	de cambio corresponde al Capífula III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos of licitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días háblios la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect 2012, Capífulo III, numera 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado par la implementación de la Solución Tecnológica para captar de manera automatizada los datos de los ciudadanos, se identificó que las actividad.
atender otras proriadaes institució si la aprobación de la solicitud a CIP, se delberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de	de cambio corresponde al Capítula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábilis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect- 2012, Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado pa la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mane automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que los actividad relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dich
atender otras proriadaes institució si la aprobación de la solicitud a CIP, se delberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de	de cambio corresponde al Capífula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitiva debidamente requisitada y firmado a la UTP, con un mínino de 6 días háblios la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectiva 2012. Capítulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado par la implementación de la Solución Tecnológica para captar de manda utomatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que las actividada relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dicisolución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que
atender otras proriadaes institucio si la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capífula III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitiud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días háblios la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect. 2012. Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Defivado de las revisión y análisis detallado de la investigación de Mercado par la implementación de la Solución Tecnológica para captar de manerautomatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que las actividad relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dich solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adauisición se realizará a finales del año 2016.
atender otras proriadaes institucio si la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capítulo III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitid debidamente requisitada y firmida a la UTP, con un mínino de 6 días hábilis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect 2012. Capítulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detaltado de la investigación de Mercado pa la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mane automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que los actividad relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dict solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adautisición se realizará a finales del año 2018.  En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (201 2017), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con
stender oras proriadaes institucio il la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de fundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capífulo III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos oficifud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días háblis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect 2012. Capítulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la investigación de Mercado pa la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mane automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que las actividad relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dici solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adausición se realizará a finales del año 2016.  En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2017), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisicion
atender otras proriadaes institucio si la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capífula III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitido debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días háblis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect 2012. Capítulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detailado de la Investigación de Mercado pa la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mane automatizada los datos de los ciudadanos, se identificó que las actividad relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dict solución se llevarán a cobo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adausición se realizará a finales del año 2016. En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2012), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercició presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisición relacionadas con los componentes relacionados con la infraestructura.
stender oras proriadaes institució ii la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de rundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capitulo III. Apartado 5, inciso b) de los Uneamientos of licitud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábil e la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect 2012, Capitulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado pa la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mane automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que las actividad relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dict solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adausición se realizará a finales del año 2016.  En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2017), con al fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016 se llevarán a cabo las adquisir relacionados con los componentes relacionados con la infraestructu tecnológica, así como el pago de licenciamiento. Io cual implica un
stender oras proriadaes institució ii la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de rundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capítula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos oficifiod debiclamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábilis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect 2012. Capítulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios" inciso bl.  Derivado de las revisión y análisis detaltado de la investigación de Mercado pa la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mane automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que los actividad relacionados con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dict solución se llevarán a cabo a portir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adausición se realizará a finales del año 2016. En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2012017), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisición relacionadas con los componentes relacionados con la infraestructu tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual implica ur disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto.
nender oras proriadaes institució il la aprobación de la solicituda a CIP, se deberá enviar la so orevios a la sesión ordinaria de undamento del Cambio:	de cambio corresponde al Capítula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos oficifiod debiclamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábilis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyect 2012. Capítulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios" inciso bl.  Derivado de las revisión y análisis detaltado de la investigación de Mercado pa la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mane automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que los actividad relacionados con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dict solución se llevarán a cabo a portir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adausición se realizará a finales del año 2016. En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2012017), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisición relacionadas con los componentes relacionados con la infraestructu tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual implica ur disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto.
stender oras proriadaes institucio il la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de fundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capítula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitido debidamente requisitada y firmado a la UTP, con un mínino de 6 días hábilis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectiva 2012. Capítulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la investigación de Mercado para la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mane automatizada tos datos de los ciudadanos, se identifició que las actividad relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dicisolución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adautisción se realizará a finates del año 2018.  En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (201 2017), con el fin de avarvar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2018, se llevarán a cabo las adquisicion relacionadas con los componentes relacionados con la infraestructu tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual implica ur disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto.  Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto c
atender otras proriadaes institucio si la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capitula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos a licitid debiclamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábites la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012. Capitulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado para la implementación de la Solución Tecnológica para captar de mana automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que las actividada relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dich solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, par lo que procedimiento de adausisción se realizará a finales del año 2016. En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2012). 2017), con al fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisicions relacionadas con las componentes relacionados con la infraestructura tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo qual, implica un disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto. Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto o \$10.680,308,00 para la implementación de la solución tecnológica.
atender otras proriadaes institucio Si là aprobación de la solicitud la CIP, se deberá envíar la so previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Cambio:	de cambio corresponde al Capitula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos a licitud debidamente requisitada y firmida a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012. Capitulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la investigación de Mercado par la implementación de la Solución Tecnológica para captar de maner automatizada tos datos de los ciudadanos, se identifició que las actividade relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dich solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que el procedimiento de adausición se realizará a finates del año 2016.  En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (201-2017), con el fin de avarvar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisicions relacionadas con los componentes relacionadas con la infraestructur tecnológica, así comá el paga de licenciamiento, lo cual, implica un disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto.  Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto a \$10.680,308,00 para la implementación de la solución tecnológica.
stender oras proriadaes institucio il la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de fundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capitula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitid debiclamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábilis la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012. Capitulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado para la implementación de la Solución Tecnológica para captar de manera automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que las actividada relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dich solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adausisción se realizará a finales del año 2018.  En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2012), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán, a cabo las adquisicion relacionadas con los componentes relacionados con la infraestructur tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual, implica un disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto.  Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto o \$10.680,308,00 para la implementación de la solución tecnológica.
atender otras proriadaes institucio Si là aprobación de la solicitud la CIP, se deberá envíar la so previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Cambio:	de cambio corresponde al Capitula III. Apartado 5, inciso bi) de los Lineamientos a licitid debiclamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábites la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012. Capitulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso bi. Derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado para la implementación de la Solución Tecnológica para captar de maner automatizada tos datos de los ciudadanos, se identificó que las actividade relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dich solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adausisción se realizará a finales del año 2016. En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2012017), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisicions relacionadas con los componentes relacionados con la infraestructura tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual, implica un disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto. Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto a \$10.680,308.00 para la implementación de la solución tecnológica.  Proyecto: Solución Tecnológica para el Acapio y Verificación de Apoy Ciudadano a través de dispositivos móviles PRESUPUESTO: \$30.000.000.000.00
atender otras proriadaes institucio Si la aprobación de la solicituda la CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Campio:	de cambio corresponde al Capitula III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos a licitid debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábites la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012. Capitulo III, numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la Investigación de Mercado par la implementación de la Solución Tecnológico para captar de maner automatizada los datos de los ciudadanos, se identificó que las actividade relacionadas con el análisis, construcción, pruebos y puesta a punto de dich solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que el procedimiento de adausisción se realizará a finales del año 2016. En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (201-2017), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016 se llevarán a cabo las adquisicione relacionadas con los componentes relacionados con la infraestructur tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual, implica un disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto.  Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto a \$10.680.308.00 para la implementación de la solución tecnológica.  Proyecto: Salución Tecnológica para el Acapio y Verificación de Apoy Ciudadana a través de dispositivos móviles PRESUPUESTO: \$30.000.000.000.
otender otras prioridades institució Si la aprobación de la solicitud	de cambio corresponde al Capitula III. Apartado 5, inciso bij de los Lineamientos a licitiud debidamente requisitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábites la JGE del mes en curso.  Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012, Capitulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso bij Derivado de las revisión y analisis detallado de la Investigación de Mercado par la implementación de la Solución Tecnológica para captar de manera automatizada los datos de los ciudadanos, se identifició que las actividade relacionados con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dich solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que el procedimiento de adausición se realizará a finales del año 2018.  En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2017), con el fin de avanzar en la implementación de este proyecto, con ejercició presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisicions relacionados con los componentes relacionados con la influestructur tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual, implica un disminución del presupuesto orginalmente aprobado para este proyecto.  Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto distribuctor se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto distribuctor se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto distribuctor se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto distribuctor se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto distribuctor se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto distribuctor se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos por un monto distribuctor se tiene considerado para el acopio y verificación de Apoy Ciudadano a través de dispositivos móviles.
stender oras proriadaes institucio si la aprobación de la solicitud a CIP, se deberá enviar la so previos a la sesión ordinaria de Fundamento del Cambio:	de cambio corresponde al Capitula III. Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos o licitud debidamente requisitada y firmida a la UTP, con un mínino de 6 días hábilis la JGE del mes en curso.  Líneamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyecto 2012. Capítulo III. numeral 5, denominado "Control de cambios", inciso b)  Derivado de las revisión y análisis detallado de la investigación de Mercado par la implementación de la Solución Tecnológica para captar de manera automatizada los datos de los ciudadanos, se identificó que los actividades relacionadas con el análisis, construcción, pruebas y puesta a punto de dich solución se llevarán a cabo a partir del mes de enero de 2017, por lo que procedimiento de adautisición se realizará a finales del año 2016. En este sentido, y considerando que se trata de un proyecto plurianual (2012), con el fin de avanzar en la implementación a este proyecto, con ejercicio presupuestal del año 2016, se llevarán a cabo las adquisicions relacionadas con la infraestructur tecnológica, así como el pago de licenciamiento, lo cual, implica un disminución del presupuesto arginalmente aprobado para este proyecto. Finalmente, se tiene considerado para el ejercicio 2017, recursos par un monto o \$10.680.308.00 para la implementación de lo solución tecnológica.  Proyecto: Salución Tecnológica para el Acapio y Verificación de Apos Ciudadana a través de dispositivos móvilles PRESUPUESTO: \$30.000.000.000.





Impacto del Cambio	La reducción presupu Proyecto, ni en los tiema			s no el objetivo del
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o olcance del proyecto.	La reducción presupu Proyecto, ni en los fiemp			s no el abjetivo del
Capítula de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000:	3000: <b>X</b> 40	000: 5000:	X 6000:
Nota - Con fundamento en los Un numeral 3 incliso a 1 y parrafo seguna numeral 3 incliso a 1 y parrafo seguna misituto Federal Electoral, arriculo 5. Artículo 5. El ejeració y control de estricta responsabilidad de sus tirula normafivas aplicables.  Las tirulares de las Unidades Respondo A. Las eragaciones del gasto as durante el ejercicio, se ajusten al cisobre ejercicios. Adicionalmente, no	lo del inciso d), y el Manual a primerro y segundo sidristias, los recursos presupuestano res, divenas deperan vigilar insables serán las únicas fac imismo, deperán prever y a umplimiento de las objetivos i podran contraer obligación	de Normas Administri ale e la letra dispoi- e y financeles asigni el uso eficiente de l' uitaiaos para autoria doptar medidas nea t. metas y entrepapi es previas sin Contar	ativas en Materia de ineri: in	eñecursos financieros del pod Responsable, son de rau con las disposiciones purtografa y a través del is gastos que se redicien fando as subejercicios o resupuestal respectiva.
La autorización presupuestal que se recursos presupuestales, mismos qu				
Lider de Proy		Con	ordinador/Director	de órea
Lic, Alejandro Sa		My	Alejandro Andrad	week
Director de Productos y Se	ervicios Electorales	Coording	ador de Procesos 1	ecnológicos
Control of the Safe Control of	Titular de la Uni	dad Responsable		<b>为一种工艺的</b>
	Ing. René M. Director Ejecutivo del Re	randa Jaimes gistro Federal de P	Electores	
	'ara uso exclusivo de la Ui	nidad Técnica de l	Planeación	
Fecha de Revisión 06   12   2016	AAAAA Mompley y Fire	0 11 -11	visó	e v Fuma
	Obser	vaciones	Home Krist	<b>第二段的</b>

# ANEXO 2





Fecha de solicitud:	6 de diciembre de 2016		
Unidad Responsable:	OF21 - Unidad de Planeación		
	1210200 Clave Ant: IN02900		
Clave y nombre del Proyecto:	Administración por Procesos y Control Interno		
Líder del Proyecto:	Ing. Rosendo Servín García		
Presupuesto Aprobado:	\$17,000,000.00		
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	\$17,101,417.68		
Objetivo del Proyecto:	Continuar con la documentación e implementación de mejoras a los proceso de todas las UR's y dar seguimiento a la implementación de las disposicione normativas en materia de control interno		
Tipo de Cambio:	Modificación de alcance		
Otro	:		
adecuación entre capítulos y po presupuestales, el trámite se deberá	requiere de una adecuación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables, pridas, recalendarización de recursos o bien requerimiento adicionales de recursos de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los y y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de poviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para les.		

Fundamento del Cambio:	Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012
Motivo del Cambio:	Conocer el estado de madurez de los procesos documentados en el Instituto, a fin de dar continuidad a la implementación del Modelo de Administración por Procesos y fortalecer el Sistema de Control Interno, a través del Análisis de la Estructura Orgánica y Funcional del INE.
	Cabe mencionar que el Comité de Planeación Institucional en su sesión del 1ro de septiembre de 2016 solicitó la elaboración de dicho diagnóstico.
,	







Descripción del Cambio:	Dice:  Contar con los manuales de procesos, incluyendo el control interno de los procesos que establezca el Comité de Planeación y que estarán relacionados con las siguientes UR's: DEA, DESPE,UNICOM,DJ, UTCE, UTVOPL, DS,CNCS, DEPPP, CAI, DEOE, UTIGYND y DECEYEC, así como de los siguientes Procesos Electorales Locales y Federal. La decisión del Comité deberá de establecer al 100% el compromiso de los manuales aprobados.  Debe decir:  Dar continuidad a la implementación del Modelo de Administración por Procesos y fortalecer el Sistema de Control Interno a través de la elaboración de un diagnóstico para determinar el grado de madurez de la documentación de los procesos y del Análisis de la Estructura Orgánica y Funcional del INE.	
Impacto del Cambio	Al modificar el alcance se espera un impacto en el costo del proyecto, que del presupuesto modificado de \$17,101,417.68 se ejerció un total de \$4,058.228.80 pesos	
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	En virtud de la modificación al Alcance, no será posible realizar investigación aplicada para colocar las bases de procesos formativos (formales y no formales) en materia de formación ciudadana implementados por el INE y otras instancias.	
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000: X 4000: 5000: 6000:	
Nota Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capitulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:  Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.  .os titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, as erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar mediads necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.		
	otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los leberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.	
Líder de Proyec	cto Coordinador/Director de área	
Mtro. Rosendo Servír  Director de Planeación		
$(/\lambda)$		





	Titular de la Unidad Responsat	ble
	Ing. Ana de Gortari Pedroza Director de la Unidad Técnica De Pla	1
	Para uso exclusivo de la Unidad Técnica d	de Planeación
Fecha de Revisión	7///	Revisó
06/12/2016	Nombre V Firma	Nombre y Firma
	Observaciones	
Con el objetivo de dar contir Sistema de Control interno a t	nuidad a la implementación del Modelo de través de la elaboración de un diaanóstico	e Administración por Procesos y fortalecer el para determinar el grado de madurez de la
	de los procesos y del Análisis de la Estructur	
Cabe mencionar que el Co	mité de Planeación Institucional en su sesió elaboración de dicho dignóstic	

M

# ANEXO 3





Fecha de solicitud:	6 de diciembre de 2016		
Unidad Responsable:	OF09 - Unidad Técnic	OF09 - Unidad Técnica de Servicios de Informática	
	1090400	Clave Ant: iN56000	
Clave y nombre del Proyecto:	Rediseño portal de Ir	stemet	
Líder del Proyecto:	Ing. Armando Callejo	Ing. Armando Calleja González	
Presupuesto Aprobado:	4,800,000.00		
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	4,526,801.92		
Objetivo del Proyecto:	Rediseñar la arquitectura de información del portal de Internet del Instituto, para que los contenidos que se publican en él, sean fáciles de consultar para la ciudadanía en general, además de contar con documentos escritos en lenguaje claro que permitan ser entendidos por todos los usuarios del portal sin necesidad de ser especialistas en la materia, esto con el fin de incrementar el nivel de satisfacción, confianza y cumplimiento de las necesidades, además de ampliar y mejorar la interacción con la ciudadanía.		
		-1	
adecuación entre capítulos y partid el trámite se deberá de iniciar ant presupuestales del Instituto; y en ca	a requiere de una adecu las, recalendarización de l te la DEA, debido a que lso de cancelación de en	ración presupuestai, relacionada con el costo de los entregables ecursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos tregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar po	
Otro  Nota Si la modificación solicitada adecuación entre capítulos y partid el trámite se deberá de iniciar ani presupuestales del Instituto; y en ca	o: n requiere de una adecu las, recalendarización de r te la DEA, debido a que so de cancelación de en	ración presupuestai, relacionada con el costo de los entregables ecursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recurso tregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar po	
Otro  Nota Si la modificación solicitada adecuación entre capítulos y partid el trámite se deberá de iniciar ani presupuestales del Instituto: y en ca escrito, si los recursos proviene de at prioridades institucionales.  Si la aprobación de la solicitud de la solicitu	o: n requiere de una adecu- las, recalendarización de la te la DEA, debido a que laso de cancelación de en horros o economias, con e	cación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables ecursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos tregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por la fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otra:  cal Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la sitada y firmada a la UTF, con un mínino de 6 días hábile	
Otro  Nota Si la modificación solicitada adecuación entre capítulos y partid el trámite se deberá de iniciar ani presupuestales del Instituto; y en ca escrito, si los recursos proviene de at prioridades institucionales.  Si la aprobación de la solicitud o CIP, se deberá enviar la solicit	a requiere de una adecu- las, recalendarización de la DEA, debido a que  los de cancelación de en  harros o economias, con el  la debidamente requi- la JGE del mes en curso   Inciso b), numeral 5	cación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables ecursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recurso tregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por la fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otra el Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los tineamientos de la sistada y firmado a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles de los tineamientos para la Administración de la Cartera	
Otro  Nota Si la modificación solicitada adecuación entre capítulos y partid el trámite se deberá de iniciar ani presupuestales del Instituto; y en ca escrito, si los recursos proviene de at prioridades institucionales.  Si la aprobación de la solicitud o CIP, se deberá enviar la solicit	a requiere de una adecu- las, recalendarización de la DEA, debido a que  los de cancelación de en  harros o economias, con el  la debidamente requi- la JGE del mes en curso   Inciso b), numeral 5	cación presupuestal, relacionada con el costo de los entregables ecursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestales es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos tregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por la fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otro el Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de la sistada y firmado a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles	
Otro  Nota Si la modificación solicitada adecuación entre capítulos y partid el trámite se deberá de iniciar ani presupuestales del Instituto; y en ca escrito, si los recursos proviene de at prioridades institucionales.  Si la aprobación de la solicitud o CIP, se deberá enviar la solicit	a requiere de una adecu- las, recalendarización de la DEA, debido a que  los de cancelación de en  horros o economias, con el  la JGE del mes en curso  Inciso b), numeral 5  Institucional de Proyer  "	cación presupuestal, relacionada con el costo de los entregable ecursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestale es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos tregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por la fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otro estada y firmado a la UTP, con un mínino de 6 dias hábiles de los Lineamientos para la Administración de la Carter actos 2012, el cual a la letra dice:	
Otro  Nota Si la modificación solicitada adecuación entre capítulos y partid el trámite se deberá de iniciar ani presupuestales del Instituto; y en ca escrito, si los recursos proviene de at prioridades institucionales.  Si la aprobación de la solicitud o CIP, se deberá enviar la solicit	a requiere de una adecu- las, recalendarización de la DEA, debido a que  los de cancelación de en  horros o economias, con el  de cambio corresponde  lud debidamente requi- a JGE del mes en curso  Inciso b), numeral 5  Institucional de Proye  "	cación presupuestal, relacionada con el costo de los entregable ecursos o bien requerimiento adicionales de recursos presupuestale es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar los recursos tregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por la fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para atender otro el Capítulo III, Apartado 5, inciso b) de los Lineamientos de isitada y firmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábiles de los Lineamientos para la Administración de la Carter actos 2012, el cual a la letra dice:	







Motivo del Cambio:	Derivado del retiro de recursos realizado por la Dirección Ejecutiva de Administración el pasado 18 de noviembre de 2016, es necesario contar con los recursos para cumplir con la obligación de pago del taller "Investigación de usuarios para evaluación de contenidos", contratado con el proveedor Web Usability, S.C.	
Descripción del Cambio:	Modificación en el entregable 10904A0 de \$233,972.00 Prespupuesto aprobado del entregable 10904A0 dice: \$4,800,000.00 Presupuesto modificado dice: \$4,526,801.92 Presupuesto modificado debe decir: \$4,760,773.92 Presupuesto aprobado del proyecto dice: \$4,800.000.00 Presupuesto modificado del proyecto dice: \$4,800.007.92 Presupuesto modificado del proyecto debe decir: \$4,760,773.92 Lo anterior fue notificado a la Dirección Ejecutiva de Administración a través de los oficios INE/UNICOM/4403/2016 con fecha 30 de noviembre de 2016.	
Impacto del Cambio	No hay impacto ya que se esta solicitándo el reintegro de recursos.	
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	Ampliación de \$233,972.00	
Capítulo de Gasto que afecta	1000 e ISN: 2000: X 4000: 5000: 6000:	
Nota Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos 2012 Capitulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:  Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.  Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto: asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.  La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.		
Lider de Proye	ecto Coordinador/Director de área	





CIA ZA.	2		
Ing, Armando Calleja González	Ing. Armando Calleja González		
Director de Sistemas	Director de Sistemas		
Titular de la Unida	ś Responsable		
Ing. Jorge Humberto Torres Antuñano Coordinador General de la Unidad Técnico de Servicios de Informática			
Para uso exclusivo de la Unido	ed Tánning de Blancasián		
Fecha de Revisión	/ Revisó		
06 12 2016 All Nombre y Firms	Nombre y Firma		
Observaciones			

## ANEXO 4



atender otras prioridades institucionales.

## Solicitud de Cambio de Proyectos Específicos 2016



Fecha de solicitud:	8 de diciembre de 2016	
Unidad Responsable:	OF15 - Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	
	L150000 Clave Ant: PL00600, PL01200, PL01300, PL01400, PL0150	
Clave y nombre del Proyecto:	Procesos Electorales Locales 2016 - DECEYEC	
Líder del Proyecto:	Lic. Adalberto Cortés Magaña	
Presupuesto Aprobado:	792,138,266.00	
Presupuesto Modificado por solicitudes de cambio:	795.546.837.11	
Objetivo del Proyecto:	Realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación Electoro para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral loca en coordinación con las juntas locales y distritales de las 4 entidades con elecciocal en 2017, como son: Coohuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz.	
	Realizar la implementación operativa de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2016, para la integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral, en coordinación con las juntas locales y distritales de la 13 entidades con elección local en 2016, como son; Aguascalientes, Boja California, Chihuchua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaio Tamaulipas. Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.	
	Desarrollar las actividades relacionadas con la capacitación electoral en coordinación con las juntas locales y distritales con elección de las 13 entidades con elección local en 2016, como son: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.	
	Producir materiales de difusión para coadyuvar con los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE) en la promoción de la participación ciudadana en la distintas etapas de los procesos electorales locales,	
	Vincular formalmente al Instituto Nacional Electoral con dependencias de gobierno federales y locales, Organismos Públicos Locales, instituciones de educación de todos los niveles, institutos y centros de investigación, así como coorganizaciones civiles, mediante la firma de convenios de colaboración institucional, en los que se establezcan líneas de acción a implementar y dar seguimiento para el logro de los objetivos de promoción y divulgación de la cultura político demacrática.	
	Implementar, en coordinación con los OPLE de las 13 entidades federativas con Procesos Electorales Locales, acciones de promoción de la participación ciudadana que motiven a la ciudadanía a participar y ejercer su voto, de forma libre y razonada, en el Proceso Electoral correspondiente.	
ipo de Cambio:	Ampliación líquida del proyecto	
Otro:	zanjandomingulod darpitoyacito	
idecuación entre capítulos y pa presupuestales, el trámite se deberá c	requiere de una adecuación presupuestat, relacionada con el casto de los entregable rtidas: recalendarización de recursos o bíen requerimiento adicionales de recurs de iniciar ante la DEA, debido a que es la Dirección Ejecutiva, facultada para administrar y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá d	

recursos presupuestales del Instituto; y en caso de cancelación de entregables con sus respectivos recursos, se le deberá de notificar por escrito, si los recursos proviene de ahorros o economías, con el fin de que la DEA, este en posibilidades utilizarlo para





S (craprobación de la salictivo CIP, se deberá enviar la salic previos o la sesión ordinario de	de cambio corresponde al Capífulo III. Apartado 6, inciso b) de los Uneamientos de la citud debidamente requisitado y filmada a la UTP, con un mínino de 6 días hábila o la JGE del mes en cuiso.
Fundamento del Cambio:	Con fundamento en los Lineamientos vigentes para la Administración de la Cartera institucional de Proyectos, Capítulo III, Numeral 5, denominado "Contra de Cambios", inciso b).
	Se requiere una ampliación líquida por \$1,767,364.73 para cubrir los servicio proporcionados por Talleres Gráficos de México para la impresión de materiale para el Proceso Electoral 2016-2017 como resultado fundamentalmente de plantearniento de la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales. Locales, de diferenciar los materiales a utilizarse en Nayarit respecto a las otras tres entidades con proceso electoral en 2017.
Mofivo del Cambio:	Adiconalmente, la ampliación permitirá asegurar la entrega con mayo oportunidad de todos los materiales en las sedes de las Juntas Distritales Ejecutivas disminuyendo la posibilidad de contratiempos en las actividades programadas y optimizando el monto a pagar por la impresión de los materiales respecto al costa proyectado para 2017 en virtud del contexto económico internacional y la variabilidad del tipo de cambio.
	La ampliación solicitada se aplicará en diciembre de 2016.
Descripción del Cambio:	Presupuesto modificado por solicitudes de cambio dice: \$795,546,637,11
	Presupuesto modificado por solicitudes de cambio debe decir: \$797,314,201.84
	Entregable L150400, Proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE para elección 2017 dice: \$1,536,254.00
	Entregable L150400, Proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE para elección 2017 debe decir: \$1,903,201.10
	Entregable L151000, Materiales y Manuales para elección 2017 dice: \$10,490,170.00
	Entregable L151000, Materiales y Manuales para elección 2017 debe decir: \$11,890,587.63
Impacto del Cambio	La impresión de los materiales permitirá llevor a cabo la capacitación electoral en las entidades con elecciones locales en 2017
Descripción del impacto en objetivos, tiempo, costo y/o alcance del proyecto.	La ampliación líquido permitirá cubrir el gasto derivado de la impresión de los rnanuales y materiales para la capacitación electoral. El periodo de ejecución del proyecto no se afecta.
Capítulo de Gasto que afecta	1000 ⇒ ISN: 2000: X 4000: 5000: 6000:





Nota:- Con fundamento en los Lineamientos para la Administración de la Cortera Institucional de Proyectos 2012 Capitulo III numeral 5 inciso c) y párrafo segundo del inciso d), y el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen:

Artículo 5. El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo can las disposiciones normativas aplicables.

Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos racultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las eragacciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidos necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metos y entregables establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

	1 //		
Lider de Proyecto // Con	dinader/Director // åre/		
f., 1	1.1		
	Allal		
Lic. Adalberto Cortés Magaña Lic. A	agriberto Cortés Magaña		
Encargado del Despagno de la Dirección de Encargado del Desp Gapagitación Electoral	acho de la Dirección de Capacitación Electoral		
yop opiniogon are contin	Ligerordi		
Titular de la Unidad Responsable			
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto			
Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica			
Para uso exclusivo de la Uridad Jécnica de P	vine geldis		
Fecha de Revisión Revi	só		
12/2/2016 North			
0/1/2/2016			
Nombrey Firma	Nombre y Firma		
Observociones .			